



SALTA

RESOLUCION 1897/2014 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital.

Del: 10/11/2014; Boletín Oficial 12/11/2014

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Proyecto de Reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 1805/13 establece la creación del Área Operativa LV-Zona Sur en la Región Sanitaria Centro, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que la Resolución Ministerial n° 1025/13 fija los límites geográficos de la citada Área Operativa.

Que el artículo 4° de dicha resolución establece que los errores y omisiones que pudieran detectarse en lo aprobado, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por el instrumento legal correspondiente según normativa vigente.

Que el Plan Quinquenal de Salud 2011-2016 de la Provincia de Salta establece que la Atención Primaria de la Salud es la estrategia que enmarca los ejes y los objetivos del mismo.

Que es función del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y de todos sus efectores garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, comenzando por la primera de ellas: ser la puerta de entrada al sistema de salud.

Que sólo garantizando la accesibilidad al sistema se puede asegurar el cumplimiento de los otros atributos de la Atención Primaria: la continuidad, la integralidad y la coordinación entre los distintos niveles de atención para asegurar la resolución de los problemas de salud de la población bajo responsabilidad.

Que a fin de cumplir con los objetivos señalados resulta necesario reestructurar la organización de los Centros de Salud dependientes de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur.

Que dicha reestructuración implica modificar los límites del área de responsabilidad de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar a partir del 21 de febrero de 2014, la reestructuración de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Art. 2°- Establecer los nuevos límites del área de responsabilidad de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Área Capital y del Área Operativa LV - Zona Sur, de conformidad con el detalle que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°- Dejar sin efecto cualquier instrumento legal que se oponga a la presente.

Art. 4°- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

Art. 5°- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougés - Dr. Ricardo Carpio Domini - C.P.N. Mario Salim

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

